



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Ministerial

N° 021-2024-MINEM/DM

Lima, 24 ENE. 2024

VISTOS: El Informe N° 0006-2024-MINEM/DGE, de la Dirección General de Electricidad; el Memorando N° 00014-2024/MINEM-VME, del Viceministerio de Electricidad; el Informe N° 0062-2024-MINEM/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de marzo de 2021, la empresa Consorcio Transmantaro S.A. (en adelante, la Concesionaria) y el Ministerio de Energía y Minas suscribieron el Contrato de Concesión del Sistema Complementario de Transmisión (en adelante, Contrato de Concesión SCT) del Proyecto Subestación Chincha Nueva de 220/60 kV (en adelante, el Proyecto), estableciendo como plazo para el hito de Puesta en Operación Comercial (en adelante, POC) a los treinta (30) meses contados a partir de la Fecha de Cierre; es decir, al 10 de setiembre de 2023;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 376-2023-MINEM/DM, se aprobó la suscripción del Acta de Acuerdo N° 1 para la suspensión de plazo de obligaciones contractuales, a través de la cual se dispuso ampliar el plazo del hito Puesta en Operación Comercial, por 15 días calendario, estableciendo la POC al 25 de setiembre de 2023;

Que, mediante documento ingresado con Registro N° 3572733, de fecha 25 de agosto de 2023, la Concesionaria informa a la Dirección General de Electricidad sobre la ocurrencia de un evento de fuerza mayor al cual denomina: "Retraso en la finalización de las pruebas *End to End* del tramo Chincha Nueva – Desierto, para la habilitación del diferencial de línea del Proyecto, dicho retraso fue como consecuencia de la reprogramación de dicha actividad hasta la parada de planta, por parte de la empresa Nexa Resources";

Que, mediante Oficio N° 1991-2023-MINEM/DGE, la Dirección General de Electricidad solicitó su opinión al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (en adelante, Osinergmin) sobre la Solicitud de Suspensión presentada por la Concesionaria, siendo atendido el 13 de octubre de 2023, mediante Oficio N° 1568-2023-OS-DSE, ingresado con Registro N° 3597687, a través del cual adjunta el Informe N° DSE-SIE-180-2023;

Que, mediante documento ingresado con Registro N° 3602652, de fecha 25 de octubre de 2023, la Concesionaria presenta la Solicitud de Calificación de Evento de Fuerza Mayor y Suspensión de Plazo, relacionado al evento informado con Registro N° 3572733;



Que, mediante Oficio N° 2243-2023-MINEM/DGE, de fecha 09 de noviembre de 2023, la Dirección General de Electricidad remite a la Concesionaria la relación de observaciones formuladas a su Solicitud de Calificación de Evento de Fuerza Mayor y Suspensión de Plazo;

Que, mediante documento ingresado con Registro N° 3614474, de fecha 20 de noviembre de 2023, la Concesionaria remite información a fin de levantar las observaciones realizadas por la Dirección General de Electricidad, adjuntando el informe N°. PE-CHIN-MINEM-I02, a través del cual precisa la denominación del evento: "*Reprogramación por parte de Nexa Resources de las pruebas End to End adicional para habilitar el diferencial de la Línea de Transmisión SE Desierto – SE Chincha Nueva L-2307*" (en adelante, el **EVENTO**);

Que, mediante documento ingresado con Registro N° 3619835, de fecha 01 de diciembre de 2023, la Concesionaria comunica que la POC del Proyecto se concretó el 24 de noviembre 2023, el mismo que se sustenta con el Acta de Puesta de Operación Comercial, de fecha 25 de noviembre de 2023, suscrita por representantes del Osinergmin y de la Concesionaria;

Que, de acuerdo a los Informes de Vistos, la Dirección General de Electricidad y la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el ámbito de sus competencias, han verificado que es viable aprobar la solicitud de suspensión de plazo del Cronograma de Ejecución de Obras, referente al hito POC del Anexo 6 del Contrato de Concesión SCT, por sesenta (60) días calendario, ampliando la POC hasta el 24 de noviembre de 2023, debido a la ocurrencia del **EVENTO**;

Que, respecto a la formalización de la ampliación de plazo, esta será realizada mediante la suscripción de una Acta de Acuerdo, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 10.6 de la Cláusula 10 del Contrato de Concesión SCT, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobado por Decreto Supremo N° 195-2023-EF; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF; y lo señalado por la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas a través del Oficio N° 016-2019-EF/68.02 de fecha 20 de mayo de 2019, que adjunta el Informe N° 152-2019-EF/68.02;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobado por Decreto Supremo N° 195-2023-EF; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF; el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias; y el Anexo N° 1 de la Resolución Ministerial N° 438-2017-MEM/DM, modificado por la Resolución Ministerial N° 084-2019-MEM/DM;





MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Ministerial

N° 021-2024-MINEM/DM

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Calificar como Fuerza Mayor el evento denominado: 'Reprogramación por parte de Nexa Resources de las pruebas *End to End* adicional para habilitar el diferencial de la Línea de Transmisión SE Desierto – SE Chincha Nueva L-2307", al haber afectado la Ruta Crítica del Proyecto Subestación Chincha Nueva de 220/60 kV; y, en consecuencia, aprobar la suspensión del plazo del Cronograma de Ejecución de Obras del Contrato de Concesión SCT por el periodo de sesenta (60) días calendario; conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Aprobar el Acta de Acuerdo N° 2 para la Suspensión de Plazo de Obligaciones Contractuales, por el periodo de sesenta (60) días calendario, a suscribirse entre el Ministerio de Energía y Minas y la empresa Consorcio Transmantaro S.A., conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Autorizar al Director General de Electricidad, para que en representación del Ministerio de Energía y Minas, suscriba en nombre del Estado, en calidad de Concedente, el Acta de Acuerdo N° 2 para la Suspensión de Plazo de Obligaciones Contractuales, aprobada en el artículo que antecede.

Regístrese y comuníquese.

.....
OSCAR ELECTO VERA GARGUREVICH
Ministro de Energía y Minas

